

**PROPOSICION No 005**  
Del 23 de marzo de 2022

El Concejo Municipal en su sesión de la fecha, fundados en el artículo 83 de la ley 136 de 1994 y

**CONSIDERANDO**

1. Que dentro de las responsabilidades atinentes a la representación popular que le concierne a los Concejos Municipales cabe señalar como prioritaria, la de servir de voceros e intermediarios de las comunidades ante los organismos e instituciones públicas, en los diferentes niveles de la estructura estatal, para la atención de sus necesidades y solución de los problemas que le afectan.
2. Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 46, señala que el Estado la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, el Estado les garantizara los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.
3. Que la ley 1251 de 2008, establece normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores
4. Que la ley 48 de 1986 creó una estampilla como recurso para contribuir a la construcción, dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano en cada una de sus respectivas entidades territoriales.
5. Que dicha ley fue modificada sucesivamente por las leyes 687 de 2001, 1276 de 2009 y 1850 de 2017, en relación a la destinación de los recursos y la protección integral al adulto mayor, asignando la responsabilidad directa a los Alcaldes del manejo de los recursos y el desarrollo de los programas que se deriven de su aplicación, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada (artículo 5 ley 687 de 2001, modificado por el artículo 8 de la ley 1276 de 2009, modificado a su vez, por el artículo 16 de la ley 1850 de 2017).
6. Que se hace necesario realizar debate de control político, citando a la Jefe de la Oficina de Gestión Social, con el fin de determinar claramente el manejo de los recursos obtenidos por el recaudo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, su destinación, el contenido de los programas y proyectos adelantados por el Municipio de Valledupar que buscan la atención integral al adulto mayor, la existencia, administración y funcionamiento de los centros de Bienestar del Adulto Mayor, los Centros Vida y la Granjas para Adulto para Adulto Mayor.
7. En atención a lo antes descrito resulta necesario que el Concejo Municipal, sirva de escenario natural para un debate abierto y participativo y disponga de un espacio para debatir en torno a los asuntos consignados en la parte motiva de la presente Proposición.

Por lo anterior,

**PROPONE**

1. Citar a la Jefe de Gestión Social del Municipio de Valledupar, para que, en sesión plenaria, en la fecha que establezca la Mesa directiva, nos rinda y sustente un informe sobre el cuestionario que se adjunta a esta proposición.

2. Invitar al personero de Valledupar, Dr. Silvio Alonso Cuello Chinchilla, a la señora Contralora Municipal María Angelica Olarte, a los Cabildos y/o representantes de los Adultos Mayores del Municipio de Valledupar, a los Medios de Comunicación y Representantes Comunitarios.

Concejales Proponentes



OMAR ALFREDO DITTA DAZA  
Concejal Proponente



JOSERTH JOSE GOMEZ CONTRERAS  
Concejal Proponente

## **CUESTIONARIO PARA CITACIÓN DE LA JEFE DE GESTION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

1. Describir de forma específica y detallada el monto del recaudo de estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, discriminado año a año, durante las vigencias 2020, 2021 y lo corrido de 2022.
2. Especificar la destinación que se le ha dado a los recursos provenientes del recaudo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor desde las vigencias 2020 a 2021 y lo corrido de 2022, especificando los programas, proyectos y/o contratos que se han financiado con estos recursos. En el caso de los contratos financiados con recursos de la estampilla, discriminar su número, objeto, contratista, cuantía, duración, entre otros.
3. Informar si existe censo de la población adulta mayor de los niveles I y II del SISBEN o sus reemplazos en los grupos del SISBEN IV, y que es beneficiaria o potencial beneficiaria de los Centros Vida, conforme al artículo 6 de la ley 1276 de 2009. Igualmente indique cuantos adultos mayores son beneficiarios de los programas sociales que hoy opera el Municipio de Valledupar. Adicionalmente indique si se ha realizado censo sobre la población adulto mayor en condición de calle y/o indigencia.
4. Informar al Concejo Municipal si en el Municipio de Valledupar existen Centros Vida y Centros de Bienestar al Adulto Mayor, conforme a la definición del artículo 7 de la ley 1276 de 2009 y la sentencia C-503 de 2014, describiendo su ubicación (dirección), condiciones físicas, número de adultos atendidos en cada centro, director y/o coordinador de dichos centros, planta de personal (empleado público o contratista). En caso de ser negativo, indique con qué tipo de centros de atención al adulto mayor cuenta el Municipio de Valledupar y su autorización legal, describiendo la forma en que son administrados o manejados y si estos prestan servicios permanentemente, planta de personal (empleado público o contratista), costos de funcionamiento y fuente de financiación.
5. Informar de que forma si viene prestando los servicios de alimentación, orientación psicológica, atención primaria en salud, aseguramiento en salud, capacitación en actividades productivas, y demás servicios descritos en el artículo 11 de la ley 1276 de 2009.
6. Informar con cuantos funcionarios y contratistas cuenta la Oficina de Adulto Mayor anexando copia de los contratos y detallando si estos son financiados con los recursos provenientes del recaudo de la Estampilla para el Beneficio del Adulto Mayor.
7. Informar al Concejo Municipal cuantos Comedores para el adulto mayor existen en el Municipio de Valledupar, su ubicación (con dirección), si estos cuentan con algún tipo de autorización para su funcionamiento por la respectiva autoridad sanitaria (anexarla), población beneficiaria (cuantos adultos mayores) y a qué nivel o grupo de SISBEN pertenecen, criterios para seleccionar a los beneficiarios.
8. Informar quien ha sido el operador de los comedores para el adulto mayor durante las vigencias 2020, 2021 y lo corrido del 2022 (anexar contratos) y la fuente de financiación de los mismos, es decir, si estos son cubiertos por los recursos provenientes del recaudo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor.

9. Informar si el Municipio de Valledupar ha suscrito convenios o contratos con Centros de Protección Social o Centros de Día para el Adulto Mayor de carácter privado o cualquier institución de atención para esta población, y de ser afirmativo, con qué recursos se financia estos convenios y contratos (anexar los mismos).
12. Informar que otros programas tiene el Municipio de Valledupar para atender las necesidades de los adultos mayores, anexando los contratos respectivos e informando la fuente de financiación de los mismos.
13. Las demás sobre el tema que formulen los concejales.